

# CUENTA PÚBLICA 2016

## ENTIDADES DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO DE SEGURIDAD SOCIAL INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES

- El Instituto Mexicano del Seguro Social informa lo siguiente:

El Instituto enfrenta diversos juicios laborales, fiscales, civiles, de amparos directos e indirectos en materia fiscal y administrativa, averiguaciones previas y procesos penales.

A continuación se detalla el total, monto aproximado de contingencia y detalle de los juicios más relevantes que se encontraban en trámite al 31 de diciembre de 2016 y 2015.

### I. Total de juicios a cargo de la Dirección Jurídica.

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, el número de juicios pendientes de resolución a nivel nacional (nivel central y delegaciones) se integra como sigue:

NÚMERO DE ASUNTOS		
Concepto	2016	2015
Juicios laborales	118,099	115,584
Juicios contenciosos administrativos promovidos por el IMSS	55	116
Juicios fiscales y contenciosos administrativos en los que el IMSS es demandado	13,366	13,322
Juicios civiles	1,260	1,176
Amparos directos e indirectos en materia fiscal y Administrativa	4,110	4,771
Averiguaciones previas y procesos penales	90	1,716
<b>Total</b>	<b>136,980</b>	<b>136,685</b>

### II. Contingencias.

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, la estimación de contingencia de aquellos juicios que la Dirección Jurídica del IMSS consideraba como desfavorables o favorables y que implican importes superiores a 10 millones de pesos, así como aquellos asuntos con importes inferiores, se muestran a continuación:

**A. Juicios laborales**

❖ **Juicios con importe superior a 10 millones de pesos**

Concepto	2016		2015	
	Número de asuntos	Cifras en millones de pesos	Número de asuntos	Cifras en millones de pesos
Juicios laborales (Nivel Central y Delegaciones)	44	1,635	37	898

❖ **Juicios con importe inferior a 10 millones de pesos**

Concepto	2016		2015	
	Número de asuntos	Cifras en millones de pesos	Número de asuntos	Cifras en millones de pesos
Juicios laborales (Nivel Central y Delegaciones)	118,055	21,975	115,547	21,437

Del total de juicios, se estima que un porcentaje de ellos serán favorables al Instituto, sin embargo, al tratarse de asuntos de carácter litigioso no se puede asegurar su resultado.

En materia laboral, el IMSS como Organismo Público Descentralizado integrante de la Administración Pública Federal, tiene el carácter de patrón y, por tal motivo, enfrenta demandas laborales promovidas por sus trabajadores. Por otro lado, en su carácter de administrador del servicio público denominado Seguro Social, enfrenta también demandas promovidas por asegurados que reclaman el otorgamiento de las prestaciones establecidas en la LSS.

Las cantidades a las que ascienden las prestaciones reclamadas en los juicios laborales no son susceptibles de cuantificarse con exactitud, en razón a los diversos factores que intervienen en ello, como son:

- ❖ Las prestaciones reclamadas por los actores en un número considerable de casos son improcedentes o se plantean de manera excesiva.
- ❖ En los juicios con resultado favorable al IMSS, puede o no existir obligación de pago.
- ❖ En los casos en que se emite un laudo desfavorable a los intereses del Instituto, es la propia autoridad la que señala las bases sobre las cuales deberán pagarse las prestaciones procedentes, las que pueden ser distintas de lo señalado por los actores y/o por el Instituto.

**B. Juicios contenciosos administrativos promovidos por el IMSS**

❖ **Juicios con importe superior a 10 millones de pesos**

Concepto	2016		2015	
	Número de asuntos	Cifras en millones de pesos	Número de asuntos	Cifras en millones de pesos
Juicios contenciosos administrativos promovidos por el IMSS (Nivel Central y Delegaciones)	11	4,209	15	4,491

❖ **Juicios con importe inferior a 10 millones de pesos**

Concepto	2016		2015	
	Número de asuntos	Cifras en millones de pesos	Número de asuntos	Cifras en millones de pesos
Juicios contenciosos administrativos promovidos por el IMSS (Nivel Central y Delegaciones)	44	5	101	41

Del total de juicios, se estima que un porcentaje de ellos serán favorables al IMSS, sin embargo, al tratarse de asuntos de carácter litigioso no se puede asegurar su resultado.

**C. Juicios contenciosos administrativos en los que el IMSS es demandado**

❖ **Juicios con importe superior a 10 millones de pesos**

Concepto	2016		2015	
	Número de asuntos	Cifras en millones de pesos	Número de asuntos	Cifras en millones de pesos
Juicios de responsabilidad patrimonial del Estado (Nivel Central y Delegaciones)	35	530	37	1,364

❖ **Juicios con importe inferior a 10 millones de pesos**

Concepto	2016		2015	
	Número de asuntos	Cifras en millones de pesos	Número de asuntos	Cifras en millones de pesos
Juicios de responsabilidad patrimonial del Estado (Nivel Central y Delegaciones)	410	2,080	129	246

Del total de juicios, se estima que un porcentaje de ellos serán favorables al IMSS, sin embargo, al tratarse de asuntos de carácter litigioso no se puede asegurar su resultado.

En los cuadros anteriores se reportan los juicios fiscales en trámite al 31 de diciembre de 2016 y 2015, respectivamente, en los que el IMSS es actor y demandado. Respecto de los juicios en los que el IMSS actúa como actor, los actos impugnados son la determinación de créditos y actos de ejecución que el Gobierno Federal y algunos gobiernos estatales y de la Ciudad de México han emitido para exigir al IMSS el pago de los gravámenes federales, como es el caso del Impuesto Sobre las Erogaciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón, y del Impuesto Sobre la Renta, Derechos de Agua, así como multas judiciales y administrativas y, en el ámbito local, los impuestos predial y sobre nóminas, así como derechos por suministro de agua, entre otros.

Es importante destacar que de los 55 juicios contenciosos administrativos en los que el IMSS es actor, que se encuentran en trámite y que están a cargo de la Dirección Jurídica y de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Jurídicos, 49 juicios representan un pasivo contingente, y los 6 restantes se excluyen por tratarse de:

- i. Juicios en contra de resoluciones que niegan la solicitud de patente al IMSS, emitidas por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
- ii. Juicios en contra de resoluciones por las que se imponen al IMSS medidas de apremio por discriminación, en términos de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, emitidas por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED).

En relación con los juicios contenciosos administrativos en los que el IMSS se encuentra demandado, son promovidos por patrones y asegurados, respecto de reintegro de gastos médicos o que éstos reclaman la indemnización por responsabilidad patrimonial del Estado, por lo que de obtenerse fallos desfavorables, el IMSS tendrá a su cargo obligaciones de pago. También se incluyen los juicios en los que los contribuyentes demandan la devolución de cuotas obrero-patronales, ya que en estos casos de dictarse sentencias desfavorables, se condenará al IMSS al pago de las devoluciones demandadas.

**Contingencias en Juicios Contenciosos Administrativos**

Al 31 de diciembre de 2016, existían 13,421 juicios contenciosos administrativos en trámite a nivel nacional, en los que el IMSS es demandado en 13,366 y es actor en 55, de los cuales únicamente 645 juicios implicaban un pasivo contingente, lo cual se explica a mayor detalle a continuación.

**Juicios en los que el IMSS es demandado**

Al 31 de diciembre de 2016, se tenían en trámite 13,366 juicios contenciosos administrativos en los que el IMSS es demandado a nivel nacional (Nivel central y Delegaciones), de los cuales en 12,860 se demanda al IMSS por actos emitidos en su carácter de Organismo Fiscal Autónomo. En dichos juicios se impugnan, generalmente, las cuotas obrero patronales determinadas por este Instituto, contribuciones que no han ingresado a su patrimonio

## CUENTA PÚBLICA 2016

y, por ello, no implican un pasivo contingente al IMSS, puesto que de obtenerse sentencias desfavorables no representarán una erogación a cargo de este organismo descentralizado. Cabe señalar, que de los 12,860 juicios en materia fiscal únicamente 90 implican un pasivo contingente en virtud de que los contribuyentes demandan la devolución de cuotas obrero patronales, y en caso de dictarse sentencias desfavorables, se condenará al IMSS al pago de las devoluciones demandadas.

Asimismo, el IMSS se encuentra demandado en 506 juicios en los que los actores demandan el reintegro de gastos médicos, reclaman la indemnización por responsabilidad patrimonial del Estado, la rescisión de contratos de obra pública o para la adquisición de medicamentos y equipo médico, por lo que de obtenerse fallos desfavorables, el IMSS tendrá a su cargo obligaciones de pago.

Los pasivos contingentes que reportan los juicios en los que el IMSS es demandado y que pueden implicar una erogación a cargo del Instituto, se describen a continuación.

Juicios Contenciosos Administrativos en trámite que implican un pasivo contingente.

		Cifras en millones de pesos
Concepto	Origen	2016
Devoluciones	Delegaciones	93
Responsabilidad patrimonial del Estado (incluye los juicios en los que se demanda el reintegro de gastos médicos)	Nivel Central	571
Responsabilidad patrimonial del Estado (incluye los juicios en los que se demanda el reintegro de gastos médicos)	Delegaciones	2,039
Rescisión de contratos de obra pública y adquisiciones	Nivel Central	1,111
Rescisión de contratos de obra pública y adquisiciones	Delegaciones	227
	<b>Total pasivo</b>	<b>4,041</b>

### Juicios en los que el IMSS es actor

En términos del artículo 115, fracción IV, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los bienes del dominio público de la Federación están exentos de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, como es el caso de los bienes del Instituto. Asimismo, conforme al artículo 254 de la Ley del Seguro Social, el Instituto no es sujeto de pago de contribuciones federales, estatales y municipales. Sin embargo, esta última disposición ha sido controvertida por diversas autoridades fiscales, haciendo necesaria la defensa de los intereses institucionales en 55 juicios, de los cuales 10 se atienden en nivel central por la Dirección Jurídica y 45 por las Delegaciones.

Destacan dentro de los juicios que promueve el IMSS como actor, las determinaciones de créditos y actos de ejecución que el Gobierno Federal, en su oportunidad, y algunos gobiernos estatales y de la Ciudad de México han emitido para exigir al IMSS el pago de los gravámenes federales, como es el caso del Impuesto Sobre las Erogaciones al Trabajo Personal Subordinado Prestado Bajo Dirección y Dependencia de un Patrón, y del Impuesto Sobre la Renta, Derechos de Agua, así como multas administrativas y, en el ámbito local, los impuestos predial y sobre nóminas, así como derechos por suministro de agua, entre otros.

## CUENTA PÚBLICA 2016

En estos juicios contenciosos administrativos en los que el IMSS tiene el carácter de actor, no se puede determinar la suma a pagar sino hasta la emisión de la sentencia respectiva, que en caso de resultar desfavorable a los intereses del IMSS, éste tendría que pagar la contribución con la actualización en los términos de ley, cuya cuantificación está sujeta a los factores que se determinen conforme a la aplicación del INPC que establece el Banco de México.

Bajo este contexto se presentan los pasivos contingentes de esta materia en el ámbito federal, en el cuadro siguiente:

Pasivos Contingentes en Juicios Contenciosos Administrativos		
	Cifras en millones de pesos	Cifras en millones de pesos
Origen	2016	2015
Dirección Jurídica	3,149	3,158
Delegaciones	1,065	1,374
<b>Total pasivo</b>	<b>4,214</b>	<b>4,532</b>

### D. Amparos Fiscales

#### ❖ Juicios con importe superior a 10 millones de pesos

Concepto	2016		2015	
	Número de asuntos	Cifras en millones de pesos	Número de asuntos	Cifras en millones de pesos
Juicios de amparo fiscales promovidos por el IMSS (Nivel Central)	0	0	1	3,974
Juicios de amparo fiscales en los que el IMSS es tercero interesado.	1	30	2	93

#### ❖ Juicios con importe inferior a 10 millones de pesos

Concepto	2016		2015	
	Número de asuntos	Cifras en millones de pesos	Número de asuntos	Cifras en millones de pesos
Juicios de amparo fiscales (Nivel Central)	0	0	7	17

Del total de juicios, se estima que un porcentaje de ellos serán favorables al IMSS, sin embargo, al tratarse de asuntos de carácter litigioso no se puede asegurar su resultado.

Nota aclaratoria en materia de amparos fiscales, no se reporta ningún asunto, toda vez que a diferencia de los años anteriores, no se han notificado juicios de amparo derivados de juicios de nulidad en los que este Instituto sea actor, ni amparos indirectos donde los actos impugnados consistan en la determinación de créditos fiscales por autoridades fiscales y estatales, y actos de ejecución para exigir al IMSS el pago de derechos de agua, predial y multas judiciales, o que en los mismos estén llamadas Delegaciones del IMSS.

En el rubro de amparos fiscales calificados como desfavorables, se incluyen los juicios en los que el Poder Judicial Federal puede condenar al IMSS al suministro del medicamento Eculizumab (Soliris®), y el costo aproximado anual por paciente es de 8 millones de pesos.

### E. Juicios civiles

#### ❖ Juicios con importe superior a 10 millones de pesos

Concepto	2016		2015	
	Número de asuntos	Cifras en millones de pesos	Número de asuntos	Cifras en millones de pesos
Juicios civiles en los que el IMSS es demandado (Nivel Central y Delegaciones)	35	2,039	37	2,133

#### ❖ Juicios con importe inferior a 10 millones de pesos

Concepto	2016		2015	
	Número de asuntos	Cifras en millones de pesos	Número de asuntos	Cifras en millones de pesos
Juicios civiles en los que el IMSS es demandado (Nivel Central y Delegaciones)	598	1,126	560	1,199

De los 633 juicios en los que el IMSS es demandado se estima que un porcentaje de ellos serán favorables al mismo, sin embargo, al tratarse de asuntos de carácter litigioso no se puede asegurar su resultado.

Es importante aclarar que dentro de los juicios civiles se comprenden los relacionados con contratos de obra pública y en los que se demanda al IMSS el pago de daño moral por responsabilidad civil.

**F. Averiguaciones previas y procesos penales**

❖ **Juicios con importe superior a 10 millones de pesos**

Concepto	2016		2015	
	Número de asuntos	Cifras en millones de pesos	Número de asuntos	Cifras en millones de pesos
Averiguaciones previas y procesos penales (Delegaciones)	1	23	1	27

❖ **Juicios con importe inferior a 10 millones de pesos**

Concepto	2016		2015	
	Número de asuntos	Cifras en millones de pesos	Número de asuntos	Cifras en millones de pesos
Averiguaciones previas y procesos penales de poco importe o sin cuantificar (Nivel Central y Delegaciones)	89	9	1,715	Sin cuantificar

Los 89 asuntos reportados en 2016, corresponden a la totalidad de averiguaciones previas, procesos penales y carpetas de investigación, cuantificados con un importe inferior a 10 millones de pesos y sin cuantificar, únicamente de aquellos asuntos que representan un pasivo contingente para el IMSS.

**III. Detalle de los Juicios**

**A. Juicios laborales**

**Juicios que representan un pasivo contingente con monto superior a 10 millones de pesos.**

- ❖ 352/2006, radicado ante la Junta Especial No. 58 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Baja California Sur. La acción reclamada en el juicio es la indemnización constitucional por despido injustificado de los actores, en el cual se encuentra en laudo, la cuantificación estimada es de 10 millones de pesos.
- ❖ 365/2013, radicado ante la Junta Especial No. 48 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Campeche. La acción reclamada en el juicio es reinstalación, el cual se encuentra en amparo en revisión, la cuantificación estimada es de 12 millones de pesos.



## CUENTA PÚBLICA 2016

---

- ❖ 1307/2008, radicado ante la Junta Especial No. 26, de Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Chihuahua. La acción reclamada en el Juicio es el pago correcto de pensión de los actores, el cual se encuentra en proyecto de resolución. La cuantificación estimada es de 20 millones de pesos.
- ❖ 1403/2008, radicado ante la Junta Especial No. 26, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Chihuahua. La acción reclamada en el juicio es el pago correcto de pensión de los actores, el cual se encuentra en proyecto de resolución. La cuantificación estimada es de 21 millones de pesos.
- ❖ 651/2010, radicado ante la Junta Especial No. 26, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Chihuahua. La acción reclamada en el juicio es el pago correcto de pensión de los actores, el cual se encuentra en proyecto de resolución. La cuantificación estimada es de 29 millones de pesos.
- ❖ 2484/2010, radicado ante la Junta Especial No. 26, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Chihuahua. La acción reclamada en el juicio es el pago correcto de pensión de los actores, el cual se encuentra en proyecto de resolución. La cuantificación estimada es de 12 millones de pesos.
- ❖ 2351/2010, radicado ante la Junta Especial No. 26, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Chihuahua. La acción reclamada en el juicio es el pago correcto de pensión de los actores, el cual se encuentra en proyecto de resolución. La cuantificación estimada es de 15 millones de pesos.
- ❖ 314/2014, radicado ante la Junta Especial No. 26, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Chihuahua. La acción reclamada en el juicio es el pago correcto de pensión de los actores, el cual se encuentra en trámite. La cuantificación estimada es de 144 millones de pesos.
- ❖ 135/2002, radicado ante la Junta Especial No. 57, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Colima. La acción reclamada en el juicio es indemnización y salarios caídos de las actoras, el cual se encuentra en proyecto de laudo. La cuantificación estimada es de 13 millones de pesos.
- ❖ 1591/2015, radicada en el Junta Especial No. 28, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Guanajuato. La acción reclamada es restitución y adecuación de prótesis el cual se encuentra en conciliación. La cuantificación estimada es de 77 millones de pesos.
- ❖ 1406/2012, radicado ante la Junta Especial No. 51, de Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Hidalgo. La acción reclamada en el Juicio es el pago correcto de pensión, el cual se encuentra en incidente de liquidación. La cuantificación estimada es de 13 millones de pesos.
- ❖ 314/2004, radicado ante la Junta Especial No. 17, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Jalisco, Guadalajara. La acción reclamada en el juicio es reinstalación, el cual se encuentra en incidental de liquidación. La cuantificación estimada es de 13 millones de pesos.
- ❖ 1914/2015, radicado ante la Junta Especial No. 17, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Jalisco, Guadalajara. La acción reclamada en el juicio es pago correcto de jubilación de los actores, el cual se encuentra en laudo condenatorio, termino del amparo IMSS. La cuantificación estimada es de 21 millones de pesos.
- ❖ 952/2000, radicado ante la Junta Especial No. 20, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Nuevo León. La acción reclamada en el juicio es el pago correcto de jubilación de los actores, el cual se encuentra en ejecución del laudo. La cuantificación estimada es de 357 millones de pesos.

## CUENTA PÚBLICA 2016

---

- ❖ 210/2002, radicado ante la Junta Especial No. 20, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Nuevo León. La acción reclamada en el juicio es el pago correcto de jubilación de los actores, el cual se encuentra en ejecución del laudo. La cuantificación estimada es de 13 millones de pesos.
- ❖ 2631/2007, radicado ante la Junta Especial No. 20, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Nuevo León. La acción reclamada en el juicio es el pago correcto de jubilación CCT, el cual se encuentra en Ejecución. La cuantificación estimada es de 19 millones de pesos.
- ❖ 1031/2008, radicado ante la Junta Especial No. 20, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Nuevo León. La acción reclamada en el juicio es el pago correcto de jubilación de los actores, el cual se encuentra en Ejecución. La cuantificación estimada es de 25 millones de pesos.
- ❖ 2238/2009, radicado ante la Junta Especial No. 19, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Nuevo León. La acción reclamada en el juicio es reinstalación, el cual se encuentra en Amparo Directo. La cuantificación estimada es de 10 millones de pesos.
- ❖ 3053/2010, radicado ante la Junta Especial No. 19, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Nuevo León. La acción reclamada en el juicio es el pago correcto de jubilación de los actores, el cual se encuentra en Amparo Directo. La cuantificación estimada es de 39 millones de pesos.
- ❖ 05/2015, radicado ante la Junta Especial No. 20, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Nuevo León. La acción reclamada en el juicio es el pago correcto de jubilación de los actores, el cual se encuentra en Amparo Directo. La cuantificación estimada es de 56 millones de pesos.
- ❖ 1573/2013, radicada en el Junta Especial No. 33, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Puebla. La acción reclamada es reinstalación en guarderías subrogadas de los actores, el cual se encuentra en Amparo Directo. La cuantificación estimada es de 13 millones de pesos.
- ❖ 1912/2013, radicada en el Junta Especial No. 33, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Puebla. La acción reclamada es el otorgamiento de plaza de partera rural a las actoras, el cual se encuentra en ofrecimiento y admisión de pruebas. La cuantificación estimada es de 21 millones de pesos.
- ❖ 1637/2013, radicada en el Junta Especial No. 33, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Puebla. La acción reclamada otorgamiento de plaza de partera rural a las actoras, el cual se encuentra en desahogo de pruebas. La cuantificación estimada es de 24 millones de pesos.
- ❖ 1638/2013, radicada en el Junta Especial No. 33, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Puebla. La acción reclamada es reinstalación de partera rural, el cual se encuentra en desahogo de pruebas. La cuantificación estimada es de 26 millones de pesos.
- ❖ 968/2013, radicada en el Junta Especial No. 33, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Puebla. La acción reclamada es otorgamiento de plaza de partera rural a las actoras, el cual se encuentra en desahogo de pruebas. La cuantificación estimada es de 43 millones de pesos.
- ❖ 489/2014, radicada en el Junta Especial No. 33, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Puebla. La acción reclamada es el otorgamiento de plaza de partera rural a las actoras, el cual se encuentra en desahogo de pruebas. La cuantificación estimada es de 10 millones de pesos.

## CUENTA PÚBLICA 2016

---

- ❖ 1784/2014, radicada en el Junta Especial No. 33, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Puebla. La acción reclamada es pensión por vejez, el cual se encuentra en incidente de personalidad. La cuantificación estimada es de 26 millones de pesos.
- ❖ 350/2015, radicada en el Junta Especial No. 33, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Puebla. La acción reclamada es pensión de vejez y jubilación por años de servicio, el cual se encuentra en conciliación. La cuantificación estimada es de 22 millones de pesos.
- ❖ 1555/2015, radicada en el Junta Especial No. 33, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Puebla. La acción reclamada es otorgamiento de pensión y plaza de partera rural a las actoras, el cual se encuentra en ofrecimiento y admisión de pruebas. La cuantificación estimada es de 10 millones de pesos.
- ❖ 333/2009, radicada en el Junta Especial No. 23, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Hermosillo, Sonora. La acción reclamada es reconocimiento de antigüedad, el cual se encuentra en trámite de ejecución. La cuantificación estimada es de 200 millones de pesos.
- ❖ 1232/2009, radicada en el Junta Especial No. 23, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Hermosillo, Sonora. La acción reclamada es otorgamiento y pago de Pensión por Incapacidad Parcial Permanente, el cual se encuentra desahogo de pruebas. La cuantificación estimada es de 12 millones de pesos.
- ❖ 604/2014, radicada en el Junta Especial No. 23, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Hermosillo, Sonora. La acción reclamada es otorgamiento y pago de Pensión de Cesantía en Edad Avanzada, el cual se encuentra en conciliación. La cuantificación estimada es de 10 millones de pesos.
- ❖ 436/2008, radicado en la Junta Especial No. 37, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas. La acción reclamada en el juicio pago de clausula 86 bis (emanaciones radioactivas); y otras prestaciones, de los 14 actores, el cual se encuentra en Laudo. La cuantificación estimada es de 89 millones de pesos.
- ❖ 943/2008, radicado en la Junta Especial No. 37, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas. La acción reclamada es Nulidad e convenio, reconocimiento de antigüedad, el cual se encuentra en Laudo. La cuantificación estimada es de 32 millones de pesos.
- ❖ 463/2014, radicada en el Junta Especial No. 46, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Tlaxcala, La acción reclamada es Reinstalación y prestaciones contractuales, el cual se encuentra en seguimiento de laudo. La cuantificación estimada es de 10 millones de pesos.
- ❖ 662/2014, radicada en el Junta Especial No. 46, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Tlaxcala, La acción reclamada es Reinstalación y prestaciones contractuales, el cual se encuentra en proyecto de resolución. La cuantificación estimada es de 20 millones de pesos.
- ❖ 663/2014, radicada en el Junta Especial No. 46, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Tlaxcala, La acción reclamada es Reinstalación y prestaciones contractuales, el cual se encuentra en proyecto de resolución. La cuantificación estimada es de 10 millones de pesos.
- ❖ 664/2014, radicada en el Junta Especial No. 46, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Tlaxcala, La acción reclamada es Reinstalación y prestaciones contractuales, el cual se encuentra en proyecto de resolución. La cuantificación estimada es de 10 millones de pesos.

- ❖ 313/1999, radicado ante la Junta Especial No. 4 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en la Ciudad de México. La acción reclamada es el otorgamiento de pensiones de invalidez, incapacidad parcial permanente, incrementos, aguinaldos, asignaciones familiares, servicios médico para los actores y sus beneficiarios. Se dictó laudo absolutorio respecto del cual únicamente 73 actores promovieron demanda de amparo mismo que se encuentra en trámite, al no encontrarse firme el laudo absolutorio. Mediante nota informativa de fecha 20 de enero de 2017, se informó que el costo aproximado del juicio es de 16 millones de pesos.
- ❖ 512/2010, radicado ante la Junta Especial No. 5, de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en la Ciudad de México. La acción reclamada en el juicio es el pago de pensión de invalidez y enfermedad profesional, el cual se encuentra en Laudo. La cuantificación estimada es de 14 millones de pesos.
- ❖ 1012/2007, radicado ante la Junta Especial No. 8 Bis (División A) de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en la Ciudad de México. La acción reclamada en el juicio es indemnización CL 56, el cual se encuentra dentro del término para interponer amparo en contra del laudo condenatorio. La cuantificación estimada es de 15 millones de pesos.
- ❖ 1295/2002, radicado ante la Junta Especial No. 8 (División B) de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en la Ciudad de México. La acción reclamada en el juicio es reinstalación, el cual se encuentra en incidente de liquidación. La cuantificación estimada es de 11 millones de pesos.
- ❖ 1122/2003, radicado ante la Junta Especial No. 9 Bis (División B) de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en la Ciudad de México. La acción reclamada en el juicio es reinstalación, el cual se encuentra en incidente de revisión de actos del ejecutor. La cuantificación estimada es de 60 millones de pesos.
- ❖ 1864/2011, radicado ante la Junta Especial No. 9 Bis (División B) de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en la Ciudad de México. La acción reclamada en el juicio es reinstalación, el cual se encuentra ejecución de laudo. La cuantificación estimada es de 12 millones de pesos.

### **B. Juicios contenciosos administrativos**

#### **Juicios contenciosos administrativos de mayor importancia que implican un pasivo para el IMSS**

**a.** Juicio II-42306/2015 radicado en la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México interpuesto el 17 de junio de 2015 por el IMSS, en contra del crédito fiscal contenido en el oficio DAD/S1/1A/0238/2015 de 09/04/2015, emitido por el Director de Auditorías Directas de la Secretaría de Finanzas de la Tesorería de la Ciudad de México, en el cual se determina el impuesto sobre nóminas, por los ejercicios 2012 y 2013 en cantidad de 2,002,053,393.6 pesos, que incluye impuesto omitido, actualización, recargos y multa. El 7 de diciembre de 2016, se notificó al IMSS la sentencia del juicio reconociendo la validez de la resolución impugnada. Este Instituto interpondrá juicio de amparo en contra de la citada sentencia.

**b.** Juicio II-54706/2015 radicado en la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México interpuesto el 17 de agosto de 2015 por el IMSS, en contra del crédito fiscal contenido en el oficio DAD/S3/3A/679/2015 de 02/07/2015, emitido por el Director de Auditorías Directas de la Secretaría de Finanzas de la Tesorería de la Ciudad de México, en el cual se determina el impuesto sobre nóminas, por los períodos del 01/10/2010 al 31/12/2010 y del 01/01/2011 al 31/12/2011, en cantidad de 1,146,457,392.0 pesos, que incluye impuesto omitido, actualización, recargos y multa. El 23 de noviembre de 2016, se notificó al IMSS la sentencia del juicio reconociendo la validez de la resolución impugnada, por lo que el 15 de diciembre de 2016 se promovió juicio de amparo.

### C. Juicios civiles

**a.** Juicio Ordinario Civil Exp. 138/2010, promovido por algunos de los padres de los menores afectados en el siniestro ocurrido el 5 de junio de 2009 en la Guardería ABC, S.C. en contra de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora y otros, en el que se demanda el pago de la cantidad de 16 millones de pesos por reparación del daño de orden patrimonial; 550 millones de pesos por concepto de reparación del daño moral, así como el pago de gastos y costas. El Instituto fue llamado a juicio en su carácter de tercero. La actora se desistió de la acción respecto del IMSS y del Gobierno Federal, el Instituto manifestó su conformidad, solicitando se declare concluido el juicio. Al 31 de diciembre de 2016, las partes no han dado impulso procesal al juicio.

**b.** Juicio Ordinario Civil Exp. 409/2015, promovido por Proyecto y Diseño Sanjer, S.A. de C.V., en el que reclama se declare judicialmente que hubo incumplimiento por parte del IMSS al contrato de obra pública número 1-032902-MA-4-43009, suscrito para la realización de trabajos, obra civil e instalaciones en la UMF 10 de Matamoros, Tamaulipas; el pago de 65,071,741.6 pesos por gastos financieros; daños, perjuicios, actualización de gastos financieros e intereses legales; pago de accesorios contractuales por la cantidad de 29,648,687.2 pesos, así como el pago de gastos y costas. El 3 de noviembre de 2015 el juzgado tuvo al Instituto por contestada la demanda. El día 18 del mismo mes y año, admitió a trámite el incidente de incompetencia planteado por el IMSS con el que se da vista a la actora y ordenó suspender el procedimiento hasta en tanto se resuelva dicho incidente. El 5 de julio de 2016 se declaró procedente la excepción de incompetencia y se ordenó remitir los autos a la Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, lo cual fue impugnado por la actora a través de apelación. Al 31 de diciembre 2016, dicho recurso se encuentra pendiente de resolución.

### D. Juicios de amparo

**a.** Juicio de amparo D.A. 402/2015 del índice del 6° Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, la empresa Procter & Gamble Manufactura, S. de R.L. de C.V., interpuso demanda de amparo directo en contra de la sentencia del 10 de abril de 2015, dictada en el juicio de nulidad 13571/13-17-07-11, por la Séptima Sala Regional Metropolitana del TFJFA, que sobresee y declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada. Solicitud del beneficio de cuotas obrero patronales correspondientes al plazo del mes de abril de 2010 al mes de abril de 2011, monto 30,151,410.7 pesos. El 13 de mayo de 2016, el Tribunal Colegiado concede el amparo al quejoso. El 20 de septiembre de 2016, se tiene por cumplida la sentencia. El 18 de octubre de 2016, la Suprema Corte de Justicia de la Nación admitió el recurso de inconformidad que interpuso la quejosa contra el acuerdo que tuvo por cumplida la sentencia, turnándose a la ponencia del Ministro Javier Laynez Potisek, bajo el toca número 1484/2016.

**b.** Al 31 de diciembre de 2016, se encuentran en trámite dos juicios de amparo, mediante los cuales se solicita a este Instituto el suministro del medicamento Eculizumab (Soliris®). En caso de sentencia desfavorable para el Instituto, por cada juicio se tendría que erogar aproximadamente 8 millones de pesos anuales por el suministro de dicho medicamento. Dichos juicios son los siguientes:

- ❖ Juicio de amparo 450/2012. Radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León.
- ❖ Juicio de Amparo 1152/2013. Radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

### E. Juicios penales

#### Juicios que representan un pasivo contingente con monto superior a 10 millones de pesos.

Causa penal 84/2001-V. Que instruyó el Juzgado Décimo Primero de Distrito de Procesos Penales Federales, por el delito de lesiones culposas calificadas (responsabilidad profesional), cuyo monto se está cuantificando, aproximadamente de 23,319,078.0 pesos, (veintitrés millones trescientos diecinueve mil setenta y ocho pesos 00/100 m.n.).

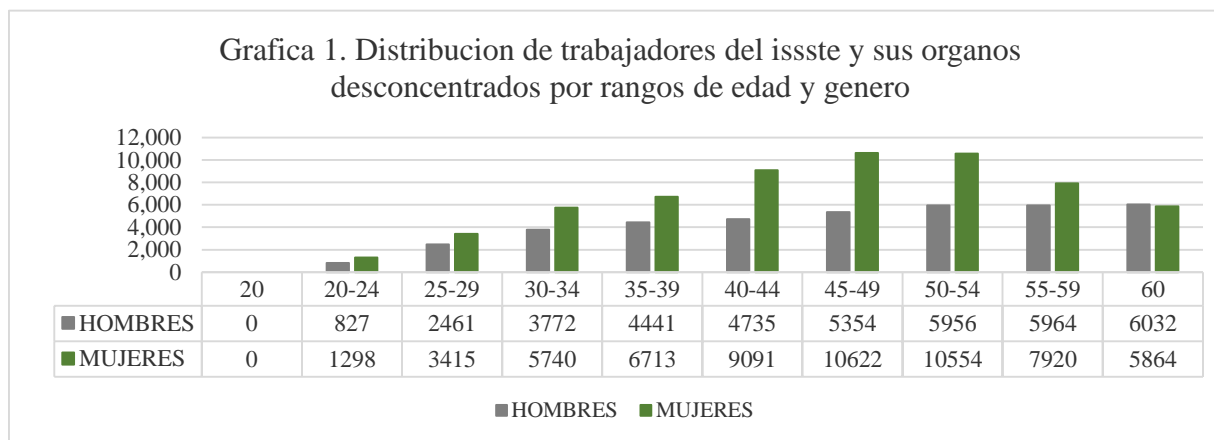
- El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado informa lo siguiente:

La Ley del ISSSTE, en su Artículo 214 -fracción XIX-, establece que el Instituto debe informar sobre la situación de pasivos de cualquier índole que comprometan su gasto por más de un ejercicio fiscal.

El pasivo laboral representa las obligaciones derivadas de las prestaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo y las Condiciones Generales de Trabajo que tiene el Instituto con sus trabajadores en su calidad de patrón. Con base en lo anterior, se presenta a continuación, los beneficios considerados en la valuación de los pasivos laborales.

<b>Tabla 1. Beneficios considerados en la valuación de pasivos laborales</b>	
<b>Beneficio</b>	<b>Descripción</b>
Prima de antigüedad (Artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo)	Será pagadera en el caso de muerte, invalidez o incapacidad, despido y separación voluntaria de algún trabajador. El monto de la prima será equivalente a 12 días del último salario por cada año de servicio. En caso de separación voluntaria se establece el requisito de haber cumplido 15 años de servicio.
Indemnizaciones por despido (Artículos 48, 49 y 50 de la Ley Federal del Trabajo)	La indemnización consiste en 20 días de salario por cada uno de los años de servicio prestados; más el importe de tres meses de salario.
Pago de gastos por defunción del trabajador (Artículo 87, Fracción XI, de las Condiciones Generales de Trabajo del ISSSTE)	Pago de gastos por defunción del trabajador a los deudos o a la persona que acredite haber pagado los gastos funerarios, por un monto de cuatro meses del total de percepciones que devengaba el trabajador fallecido, incluyendo la parte proporcional del aguinaldo a que tuviere derecho, en un término no mayor de tres días después de haber presentado la documentación respectiva. Si el pago de los gastos de defunción los efectúa una persona que no sea familiar del trabajador fallecido y éstos resulten inferiores a los cuatro meses del total de percepciones, incluyendo la parte proporcional del aguinaldo, la diferencia se entregará a los deudos de dicho trabajador.
Bonos por reconocimiento de antigüedad (Artículo 87, fracción VII, de las Condiciones Generales de Trabajo del ISSSTE)	El día 1 de octubre, como estímulo de aniversario, el Instituto otorga a sus trabajadores premios por antigüedad: diploma, moneda de oro o su equivalente a la cotización del primer día hábil de septiembre del año en que el trabajador se haga acreedor ha dicho estímulo.
Pago a la jubilación (Artículo 87, fracción XV, de las Condiciones Generales de Trabajo del ISSSTE)	Beneficio equivalente un mes de salario bruto para los trabajadores que acrediten haber causado baja por jubilación (a partir de los veintiocho años en el caso de las mujeres) o que cumplan treinta años de servicio.

El número de trabajadores que laboran en el ISSSTE y en sus cuatro Órganos Desconcentrados (PENSIONISSSTE, TURISSSTE, FOVISSSTE y SUPERISSSTE) al 31 de diciembre de 2015 ascendió a 100,833.

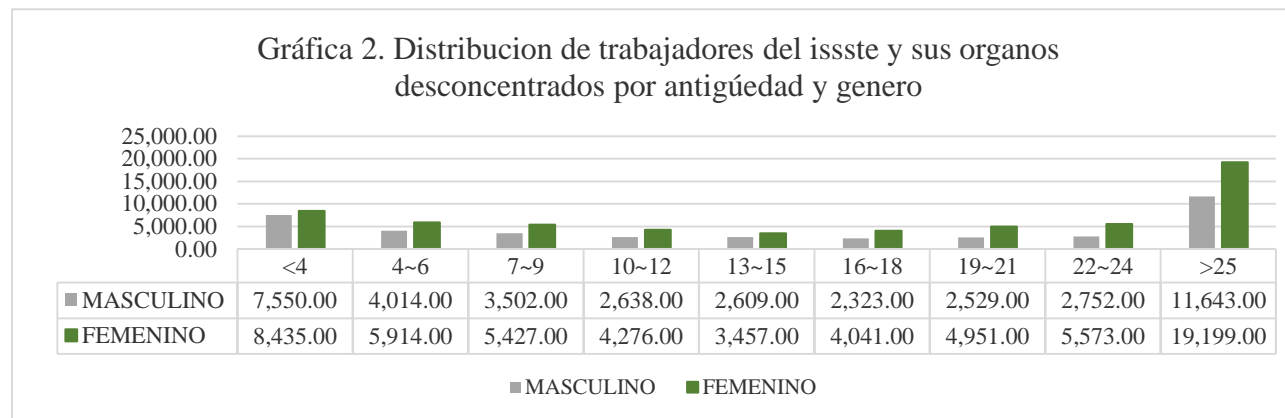


Fuente: ISSSTE, Subdirección de Personal, 2015.

(Continúa)

En la gráfica anterior se observa que existe una alta concentración de trabajadores en las edades entre 40 y 54 años, lo cual representa 45.9 por ciento de la población total.

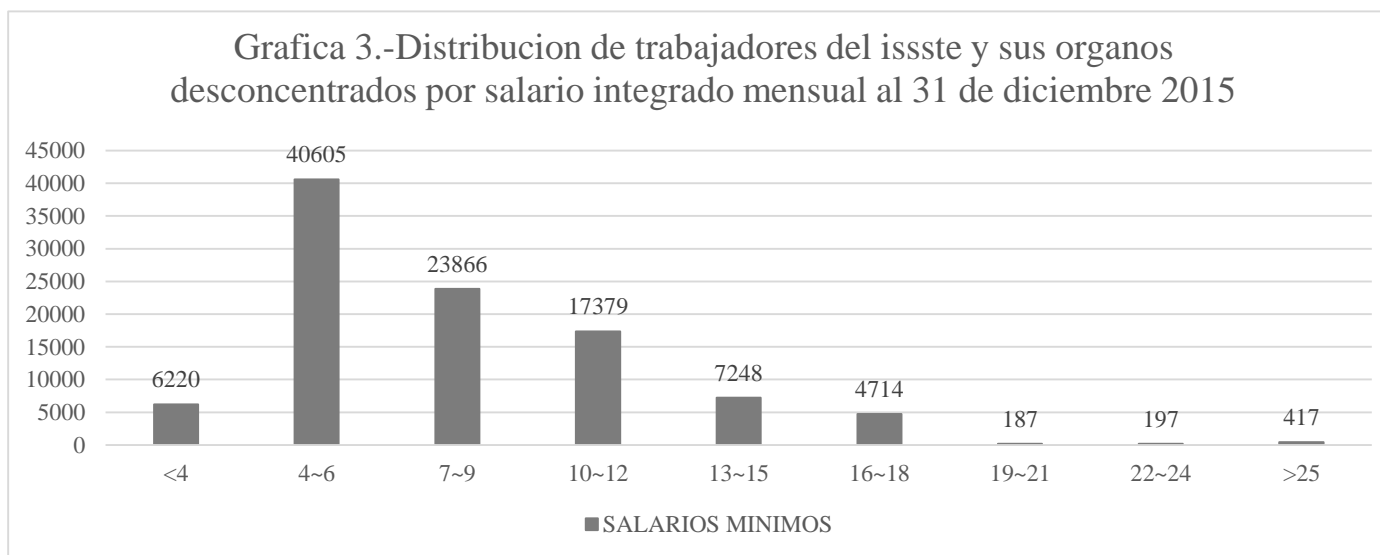
Por su parte, los beneficios otorgados se definen con base en la antigüedad de los trabajadores.



Fuente: ISSSTE, Subdirección de Personal, 2015.

En la gráfica anterior se aprecia que existe una gran concentración de población de trabajadores con antigüedad mayor a 19 años (46.3%), mientras que sólo 15.9 por ciento representa una antigüedad menor a cuatro años.

Además de la antigüedad y la edad del trabajador, es importante considerar el salario percibido para llevar a cabo el cálculo del pasivo laboral debido a que los beneficios establecidos son en función de éste.



Fuente: ISSSTE, Subdirección de Personal, 2015.

Se observa que existe una mayor concentración de trabajadores en los rangos de cuatro a seis salarios mínimos y de siete a nueve salarios mínimos, los cuales representa 40.3 por ciento y 23.7 por ciento, respectivamente.

**Resultados**

El pasivo laboral, al 31 de diciembre de 2015, se estima en \$7,725 mdp. Los montos de las Obligaciones por Beneficios definidos (OBD) se detallan a nivel central y Órganos Desconcentrados en la siguiente tabla.



## CUENTA PÚBLICA 2016

Tabla: Pasivo laboral actuarial del ISSSTE en su calidad de patrón al 31 de diciembre de 2015, según Entidad y Dependencia  
(Millones de pesos)

Entidad	ISSSTE	SUPERISSSTE	TURISSSTE	FOVISSSTE	PENSION- ISSSTE	Total
Beneficios directos a largo plazo						
Premio por antigüedad	4,026.8	116.1	10.3	41.0	9.7	4,204.0
Beneficios por terminación						
Prima de antigüedad	246.2	7.2	0.7	2.0	0.4	256.5
Indemnización por despido	66.4	2.0	0.2	0.8	0.8	70.3
Gastos por defunción del trabajador	83.6	2.5	0.2	1.3	0.3	88.1
Beneficios por jubilación						
Prima de antigüedad	1,652.3	46.2	4.1	16.2	1.4	1,720.2
Indemnización	726.9	20.5	1.2	8.5	1.3	758.3
Pago a la jubilación	598.7	16.9	1.1	8.6	1.0	627.6
<b>Total de obligaciones</b>	<b>7,400.9</b>	<b>211.4</b>	<b>17.6</b>	<b>78.4</b>	<b>14.9</b>	<b>7,725.0</b>

Nota: La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo.

FUENTE: Informe Financiero y Actuarial ISSSTE 2016.

El costo estimado para el Ejercicio Fiscal 2016, adicional a los \$7,725 mdp calculados para 2015, asciende a \$994.8 mdp. Dicho monto considera los siguientes costos:

- ❖ Costo asociado al reconocimiento de un año más de antigüedad de los trabajadores (costo laboral del servicio actual).
- ❖ Costo correspondiente al financiamiento por el período atribuible a los pasivos laborales (costo financiero).
- ❖ Amortización o reconocimiento del pasivo actuarial (costo laboral del servicio pasado).

La Norma de Información Financiera D-3 fue modificada y aprobada para su emisión por el CNIF en noviembre de 2014, estableciendo su entrada a partir del 1 de enero de 2016.

La Norma establece que el total del Costo Laboral de servicios Pasados (CLSP), aún no reconocido con base en el NIF D-3 derogada, debe reconocerse afectando el saldo inicial de utilidad retenidas del período más antiguo presentado.

Cabe aclarar que, en materia de contabilidad gubernamental, el ISSSTE registró en cuentas de orden los pasivos laborales, sin afectar el resultado del ejercicio. De no haber ocurrido así, esta situación hubiera incrementado la pérdida en los fondos deficitarios del Instituto mencionados en el Estado de Actividades.